



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES.

EXPEDIENTE INC.001/2012

México, Distrito Federal a 9 de enero de 2012.

Visto el escrito de 27 de diciembre de 2011 y anexos los cuales fueron recepcionados en este Órgano Interno de Control el 3 de enero de 2012, suscrito por el [redacted] Representante Legal de la empresa Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V., a través del cual se inconforma en contra del Acto de Fallo de 22 de diciembre de 2011, de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-006E00003-N7-2011 "Servicio de Vigilancia", convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes, de la Administración de Operación de Recurso y Servicios "4" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.

Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y superiores acuerdos, el [redacted] y autoriza para oír las y recibir las en forma conjunta o separada al Lic. en [redacted]

Exhibe entre su documentación copia certificada del instrumento notarial [redacted] pasada ante la fe del Notario Público número [redacted] con residencia en [redacted] solicitando el cotejo, para que le sea devuelto el mismo por ser de utilidad personal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, es competente para conocer y resolver las inconformidades presentadas contra actos derivados de procesos licitatorios llevados a cabo por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 2, 11, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 65 fracción III, 66 fracción III y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Del análisis efectuado al escrito de inconformidad que nos ocupa, se advirtió que el [redacted] Representante Legal de la empresa Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V., presentó en este Órgano Interno

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II Y 18 DE LA LFTAIRG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 001/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

de Control el 3 de enero de 2012, escrito de inconformidad en contra del Acto de Fallo de 22 de diciembre de 2011, de la **Licitación Pública Nacional Mixta número LA-006E00003-N7-2011** "Servicio de Vigilancia", convocada por Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes, de la Administración de Operación de Recurso y Servicios "4" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.-----

En ese tenor, y tomando en cuenta que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone lo siguiente:-----

"... Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo... (sic).

En ese sentido, se tiene que el escrito de inconformidad fue recibido por esta autoridad el día 03 de enero de 2012, a las 10:25 horas, tal y como se desprende del sello fechador que consta en la parte superior izquierda de la primer hoja del escrito de referencia, por lo que tomando en cuenta que el **[REDACTED]** Representante Legal de la empresa **Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V.**, señaló en su escrito de 27 de diciembre de 2011, que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de 22 de diciembre de 2011, de la **Licitación Pública Nacional Mixta número LA-006E00003-N7-2011** "Servicio de Vigilancia", convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes, de la Administración de Operación de Recurso y Servicios "4" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, lo cual se corrobora con las constancias que envía la hoy inconforme, a través del cual se le notifica a la empresa hoy inconforme el desechamiento de su proposición correspondiente a la Licitación en comento.-----

Dado lo anterior, se colige que la inconformidad en estudio fue presentada en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 03 de enero de 2012, **en forma extemporánea**, toda vez que considerando que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de 22 de diciembre de 2011 y la fecha que tuvo conocimiento del mismo es la misma, se tiene que el término de 6 días hábiles que tenía la empresa **Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V.**, para interponer inconformidad conforme al artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, empezó a correr a partir del 23 de diciembre de 2011, cumpliéndose hasta el 30 de diciembre de 2011, contando para tal efecto los días 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011, descontándose los días 24 y 25 de diciembre de 2011, por ser

344
SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3, FRACCIÓN II
Y 18 DE LA LFTAIPG



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 001/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

inhábiles sábado y domingo, ya que la hoy inconforme tuvo conocimiento del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-006E00003-N7-2011 "Servicio de Vigilancia", convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes, de la Administración de Operación de Recurso y Servicios "4" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, el 22 de diciembre de 2011, puesto que señala de manera expresa que tuvo conocimiento del acto impugnado en la fecha antes citada, en tal virtud transcurrió en exceso el término para interponer dicha inconformidad.

En ese tenor, es de señalarse que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el numeral 11 de la citada ley, señala lo siguiente:

"...Artículo 28.- Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles.

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1º de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1º de mayo; 5 de mayo; 1º y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación..f"(sic).

En razón de lo anterior, y toda vez que transcurrió el exceso el término de 6 días hábiles para que la empresa Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V., presentara su inconformidad; esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto en el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina que resulta notoriamente extemporánea para inconformarse y por consiguiente se desecha de plano de conformidad con lo señalado en el artículo 71 de la citada Ley.

TERCERO.- Realícese el cotejo correspondiente de la copia certificada del instrumento notarial número [redacted] pasada ante la fe del Notario Público número [redacted] con residencia en [redacted] con la copia simple que exhibió; haciendo del conocimiento al [redacted] Representante Legal de la empresa Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V.. que podrá recoger el documento antes citado en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá la persona autorizada traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

[Handwritten signature]

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II Y 18 DE LA LFTAIRG

351



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 001/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- El suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución. -----

SEGUNDO.- Por el razonamiento lógico jurídico expuesto en el **Considerando Segundo que antecede**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción III y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **es de desecharse y se desecha** el escrito presentado por el C. [REDACTED] Representante Legal de la empresa **Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V.**, el 3 de enero de 2012, mediante el cual se inconforma en contra del Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Mixta número LA-006E00003-N7-2011 "Servicio de Vigilancia"**, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes, de la Administración de Operación de Recurso y Servicios "4" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria -----

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión, previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

CUARTO.- Notifíquese personalmente al C. [REDACTED] Representante Legal de la empresa **Corporación de Instalación y Servicios Internos Empresariales S.A. de C.V.** -----

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. **Cúmplase.** -----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

NGUF/EAPS/ROS

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II
Y 18 DE LA LFTAIPIG.